



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 211  
SANTA FE, 07 SEP. 2022

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SJR-0000005-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Delegación San José del Rincón de la Defensoría del Pueblo el ciudadano [REDACTED] -DNI N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad de San José del Rincón (Departamento La Capital) de la provincia de Santa Fe ;

Que, el presentante manifestó haber solicitado a través del Expediente N° 1-[REDACTED] de fecha 25/08/2020 el alta del servicio eléctrico en el inmueble identificado como LOTE N° [REDACTED] (lindante al Sur con Lote Fiscal [REDACTED] al Norte con Lote Fiscal [REDACTED] al Oeste con Calle Pública y al Este con el Lote Fiscal [REDACTED]) del Barrio María Juana, sito a la altura del KM [REDACTED] (calle [REDACTED] de la RP N° 1, jurisdicción de la Comuna de Arroyo Leyes;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió la Nota N° 14142 de fecha 09/03/22 al Gerente Comercial de la Empresa Provincial de la Energía -CPN Andrés [REDACTED] a través del cual se expuso la situación planteada y se solicitó información respecto a las gestiones realizadas con relación a la problemática expuesta (fs. 14);

Que, en razón de no haberse recibido respuesta a lo solicitado, se reiteró el requerimiento a través de la Nota N° 14197 de fecha 09/05/22 dirigida al Gerente Ejecutivo de Desarrollo Organizacional de la Empresa Provincial de la Energía -Ing. Jorge [REDACTED] (fs. 15);

Que, en fecha 03/06/22 se remitió la Nota N° 14208 dirigida la Gerente de Explotación de la Empresa Provincial de la Energía -Ing. Lorenzo Blas Briselli-, solicitando información respecto a los Expedientes N° 2-2022-1138; 2-2022-3260 y 2-2022-6096 habida cuenta que los mismos se encontraban radicados en dicha dependencia sin movimiento ulterior alguno (fs. 20);



*Provincia de Santa Fe*  
Defensoría del Pueblo

Que, liminarmente debe de ponerse de resalto el incumplimiento al “Deber de Colaboración” con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de los funcionarios requeridos y puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a las Notas N° 14142 de fecha 09/03/22; N° 14197 de fecha 09/05/22 y N° 14208 de fecha 03/06/22 ;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo normado por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al señor Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía disponga las acciones de su competencia tendientes a dar conclusión al trámite incoado por el ciudadano [REDACTED] -DNI N° [REDACTED] y radicado bajo el N° 1-[REDACTED].

ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR el incumplimiento por parte de los funcionarios CPN Andrés [REDACTED] Ing. Jorge [REDACTED] e Ing. Lorenzo Blas [REDACTED] “Deber de Colaboración” con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los requerimientos realizados.



*Provincia de Santa Fe*  
Defensoría del Pueblo

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía -Lic. MAURICIO [REDACTED] y al interesado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



GABRIEL SANDRO SAVINO  
Defensor del Pueblo  
Adjunto para la Zona Sur  
DEFENSORIA DEL PUEBLO  
ROSARIO

  
Dr. JORGE ANTONIO HENNING  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
Provincia de Santa Fe